



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

RESOLUCION No. 263 DE 2013

(05 ABR 2013)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, los Decretos 1227 del 2005 y 4968 del 2007 en especial de las que le confiere el Decreto 188 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 1227 del 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004" estipula en el artículo 9° que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que el Decreto 4968 del 27 de Diciembre del 2007 "por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005" define que no requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 la cual se encuentra ubicada en la Dirección de Empleo Público, mientras su titular la servidora Celmira Frasser Acevedo se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

Que verificada la planta de personal, la Coordinadora de Gestión Humana indica que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certifica que analizada la hoja de vida de la señora Leandry Luz Vargas Álvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.807.402 expedida en Sincelejo (Sucre), reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de acuerdo con las exigencias del Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil para efectuar el nombramiento provisional, por tratarse de una vacante temporal.

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 018 del 02 de enero de 2013.

40

Resolución No. **263** de **05 ABR 2013** Página No. 2

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

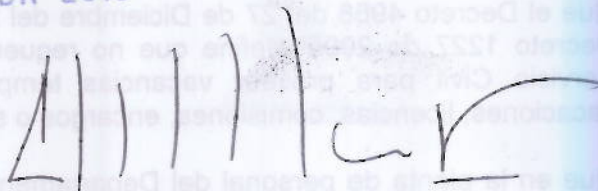
ARTICULO 1°: Nombrar con carácter provisional a la señora Leandry Luz Vargas Álvarez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.807.402 expedida en Sincelejo (Sucre), en el cargo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta Globalizada del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica de Dos Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos (\$2.082.275.00) Mcte., mientras el titular del empleo, la servidora Celmira Frasser Acevedo se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

ARTÍCULO 2°: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia de 2013 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 del 02 de enero de 2013, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **05 ABR 2013**



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora

Revisó: Sylvia Cristina Puente Álvarez Correa ^{SP}
Carolina Cicery Serrano ^{CC}
Luis Fernando Corredor Suárez ^{LC}

Proyectó: Yesid Alexander Caicedo Rincón ^{YAR}